

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 1 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
Dª CARMEN MARTIN RUBIO.
Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.
Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
– Decreto 4025/2025 de 28 de mayo

Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecisiete de junio de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Alcaldesa-Presidenta Dª CANDELARIA TESTA ROMERO y los Concejales/as Dª RAQUEL PERAL RODERO y D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

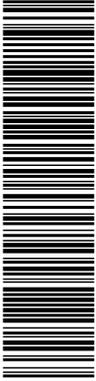
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025 (27/2025)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico del Ayuntamiento de Alcorcón, Madrid (por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Decreto nº 4205/25 de 28 de mayo)

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 2 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecisiete de junio de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/202.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025.-

ÁREA DE ALCALDÍA

2/203.- APROBAR LA MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/204.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS. (EXPTE. 2025031_ASU).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO.

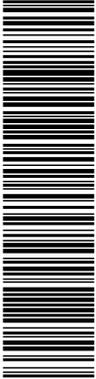
4/205.- APROBAR EL CAMBIO DE USO DE BIEN MUEBLE. (DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE Y AUTORIZACIÓN DE USO ORNAMENTAL DE MOTOCICLETA). (EXPTE. 044/2025).-

5/206.- APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA DEL LOCAL PARA USO DOTACIONAL SITO EN CALLE PABLO NERUDA. (EXPTE. 059/24).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 3 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C45990623879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

6/207.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA ATENDER LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 301/2023 DE 15 DE ABRIL DE 2024 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EJECUCIÓN PROVISIONAL DE PAGO DE INTERESES DE DEMORA – MOTEMA S.L..-

7/208.- APROBAR LAS DIRECTRICES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/209.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE O.M.M. PARA EL EJERCICIO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. (EXPTE. 314/25).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

9/210.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE DETERMINADAS PLAGAS ESPECÍFICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2025032 ASEs).-

ÁREA POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

10/211.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 2024037_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P.S. la Asistente Jurídico), María Eugenia Barril Vicente.

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 4 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/202.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de mayo de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

2/203.- APROBAR LA MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 11 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.02.06/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA MODIFICACIÓN Y REVISIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

ANTECEDENTES

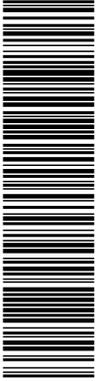
Para dar cumplimiento a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que entre otras cuestiones requiere de la aprobación de un Plan de Medidas Antifraude (en adelante PMA), por acuerdo nº 3/298 adoptado por la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2022, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. La última actualización del citado Plan fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de enero de 2024 (acuerdo nº 3/12).

El objeto del citado Plan es concretar las medidas de control del riesgo de fraude, corrupción, conflicto de interés y control de la no existencia de doble financiación, en la ejecución de los subproyectos y líneas de actuación derivadas de convocatorias y/o convenios en los que esta entidad local ha recibido o puede recibir fondos procedentes del MRR.

El apartado 10, letra b, del Plan, determina lo siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 5 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*“Este plan será objeto de evaluación respecto del grado de cumplimiento y adecuación de las medidas propuestas a los indicios de fraude detectados, lo que permitirá la introducción de las modificaciones que resulten aconsejables. **Este seguimiento se realizará con carácter anual**, teniendo en cuenta las actuaciones de control realizadas, las denuncias, los casos irregulares detectados y cualquier otra cuestión que se considere reseñable.*

INFORME AL COMITÉ ANTIFRAUDE

En el informe-propuesta emitido el día 26 de mayo de 2025, elaborado por el Técnico de Transparencia-Coordinación Administrativa Fondos Europeos-PRTR y el Titular de la Oficina de Apoyo de la Junta Gobierno Local, presentado posteriormente al Comité Antifraude, se proponen **12 modificaciones del PMA** con los siguientes objetivos:

PRIMER OBJETIVO.- Aclarar aspectos del articulado del PMA.

Las siguientes modificaciones pretenden facilitar la interpretación y aplicación del Plan:

- **Modificación nº1:** Relativa a Entes Dependientes (IMEPE y ESMASA).
- **Modificación nº2:** Relativa a la composición del Comité Antifraude y Unidad de Gestión.
- **Modificación nº4 y 11:** Relativas a los modelos de DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés).
- **Modificación nº8:** Relativa al protocolo antifraude.
- **Modificación nº10:** Relativa al anexo 2 - Código de conducta, aclarando política de obsequios.

SEGUNDO OBJETIVO.- Incorporar nuevas actuaciones realizadas.

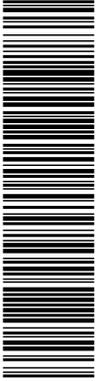
Las siguientes modificaciones incorporan desarrollos efectivos del PMA:

- **Modificación nº3:** Relativa al nuevo documento "Preguntas Frecuentes en Materia Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation UE" (abril 2025)
- **Modificación nº5:** Relativa al Convenio formalizado con el Colegio de Registradores de España para acceder al Registro de Titularidades Reales (Convenio RETIR)
- **Modificación nº6 y 12:** Relativas a la implantación del Sistema Interno de Información/Canal de Denuncias exigido por la Ley 2/2023 (ya operativo)
- **Modificación nº7:** Relativa a las Banderas Rojas y a la incorporación del "Catálogo de Indicadores (Banderas Rojas) para la Gestión de los Fondos Next Generation UE - Instrucciones de Gestión y Tramitación" (abril 2025)
- **Modificación nº9:** Relativa a la incorporación como anexo del Código de Buen Gobierno Local de la FEMP

ACUERDO DEL COMITÉ ANTIFRAUDE

El Comité Antifraude, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, **por unanimidad de sus miembros presentes, ACORDÓ:**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 6 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160-Q907T-Q8L-FX-1KUK9-CEE03C45999823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la Propuesta de Modificación/Actualización del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alcorcón, tal como consta en el Informe Propuesta que se da por reproducido en su integridad tal como está incorporado al expediente.

SEGUNDO.- REMITIR al Sr. Coordinador General de Alcaldía la Propuesta de Modificación/Actualización del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alcorcón, para que, tomándola en consideración y si así lo estimase oportuno, eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local a fin de que este órgano proceda a su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo expresado en el apartado 1.4 de la disposición primera del Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía-Presidencia, de 5 de diciembre de 2023 (nº resolución 2023/4042) a favor de la Coordinación General de Alcaldía, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación y revisión del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de conformidad con el texto que obra en el expediente, texto que sustituye íntegramente el Plan anterior aprobado el 16 de enero de 2024. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Comité Antifraude adoptado en sesión de fecha 27 de mayo de 2025 y con el Informe Propuesta de fecha 26 de mayo de 2025, que constan incorporados al expediente, y que se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación de presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar al Comité Antifraude para el desarrollo y ejecución del acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- El texto completo del Plan de Medidas Antifraude actualizado será objeto de remisión a todos los empleados, empleadas y órganos directivos y superiores de este Ayuntamiento, se publicará en la web municipal y será remitido a la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

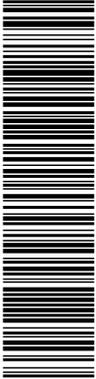
Alcorcón, a 11 de junio de 2025, fecha de la firma digital

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.- Pedro Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe sobre propuesta de revisión del Plan Antifraude.
- Actas de la sesión del Comité Antifraude celebrada el 27 de mayo de 2025, de fecha 30 de mayo de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 7 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Texto PMA 2025 informado por el Comité Antifraude.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la modificación y revisión del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de conformidad con el texto que obra en el expediente, texto que sustituye íntegramente el Plan anterior aprobado el 16 de enero de 2024. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Comité Antifraude adoptado en sesión de fecha 27 de mayo de 2025 y con el Informe Propuesta de fecha 26 de mayo de 2025, que constan incorporados al expediente, y que se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación de presente acuerdo.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Comité Antifraude para el desarrollo y ejecución del acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- El texto completo del Plan de Medidas Antifraude actualizado será objeto de **REMISIÓN** a todos los empleados, empleadas y órganos directivos y superiores de este Ayuntamiento, se publicará en la web municipal y será remitido a la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude.

ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/204.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS. (EXPTE. 2025031_ASU).-

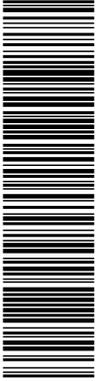
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 11 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/31

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”.

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación nº 2025031_ASU en relación con la ADJUDICACION del expediente de contratación correspondiente al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 8 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160.Q907T-Q8LFX-1KUK9.CEE03C45909623879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 9 de junio de 2025 que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024031_ASU.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 20 de mayo de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 16 de mayo de 2025 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2025031_ASU, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1. A25009192 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 100.
Total puntuación: 100.

Orden 2. A79707345 SOLRED SA:

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 71.83.
Total puntuación: 71.83.

Orden 3. B84070937 DISA PENINSULA SLU:

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 57.97.
Total puntuación: 57.97.”

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

2.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existirá

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 9 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26
	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la Mesa.

3.- La empresa propuesta como adjudicataria ha ofertado una baja global del 11,50 % sobre todos los PVP de los cuatro grupos de productos objeto de suministro, PVP determinados según el apartado "3. Precio del Suministro" del PPT, por lo que la adjudicación se realizará por los precios unitarios resultantes de aplicar esa baja y con un presupuesto limitativo de 430.000,00 € para el plazo de duración inicial del contrato (2 años desde el 28/07/2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta se realizara de forma posterior a dicha fecha).

4.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, exp. 2025031_ASU, a favor de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU, con NIF A25009192, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 16 de mayo de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 20 de mayo de 2025 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (100 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 430.000,00 € y una duración de dos (2) años desde el 28 de julio de 2025 o desde su formalización si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando un descuento del 11,50% sobre todos los PVP de los cuatro grupos de productos objeto de suministro, PVP determinados según el apartado "3. Precio del Suministro" del PPT.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de 430.000,00 € que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92002 22103 y a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025 (28/07/2025 a 30/11/2025):	71.000,00 €.
2026 (01/12/2025 a 30/11/2026):	215.000,00 €.
2027 (01/12/2026 a 27/07/2027):	144.000,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto de las anualidades de 2026 y 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de sus correspondientes ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 10 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26
	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, exp. 2025031_ASU, a favor de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU, con NIF A25009192, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 16 de mayo de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 20 de mayo de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (100 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 430.000,00 € y una duración de dos (2) años desde el 28 de julio de 2025 o desde su formalización si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando un descuento del 11,50% sobre todos los PVP de los cuatro grupos de productos objeto de suministro, PVP determinados según el apartado “3. Precio del Suministro” del PPT.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de 430.000,00 € que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92002 22103 y a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025 (28/07/2025 a 30/11/2025):	71.000,00 €.
2026 (01/12/2025 a 30/11/2026):	215.000,00 €.
2027 (01/12/2026 a 27/07/2027):	144.000,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto de las anualidades de 2026 y 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de sus correspondientes ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 11 de junio de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500772-F remitido por el Departamento de Intervención, de fecha 26 de mayo de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 13-2025 y 14/2025, de fechas 9 y 22 de mayo de 2025, respectivamente, emitidas por el Servicio de Contratación.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 11 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26
	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Informe técnico sobre la propuesta de adjudicación, emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 12 de mayo de 2025.
- Informe técnico sobre clasificación de las propuestas, emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 19 de mayo de 2025.
- Resolución nº 2025/3956 firmada por la Concejala de Hacienda y Patrimonio, de fecha 20 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y AUTORIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, exp. 2025031_ASU, a favor de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU, con NIF A25009192, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 16 de mayo de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 20 de mayo de 2025 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (100 puntos). El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo de 430.000,00 € y una duración de dos (2) años desde el 28 de julio de 2025 o desde su formalización si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando un descuento del 11,50% sobre todos los PVP de los cuatro grupos de productos objeto de suministro, PVP determinados según el apartado “3. Precio del Suministro” del PPT.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de 430.000,00 € que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92002 22103 y a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

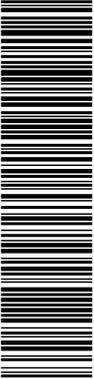
2025 (28/07/2025 a 30/11/2025):	71.000,00 €.
2026 (01/12/2025 a 30/11/2026):	215.000,00 €.
2027 (01/12/2026 a 27/07/2027):	144.000,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto de las anualidades de 2026 y 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de sus correspondientes ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 12 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytfe-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

4/205.- APROBAR EL CAMBIO DE USO DE BIEN MUEBLE. (DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE Y AUTORIZACIÓN DE USO ORNAMENTAL DE MOTOCICLETA). (EXPTE. 044/2025).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sra. Benítez González, de fecha 11 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.06.02.11/1

DECLARACIÓN EFECTO NO UTILIZABLE Y AUTORIZACIÓN USO ORNAMENTAL MOTOCICLETA

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN CON CAMBIO DE USO DE BIEN MUEBLE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 044/2025 y visto el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio y de Asesoría Jurídica municipal de fecha 6 de junio de 2025, con el siguiente literal:

«INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL PARA USO ORNAMENTAL ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 29 de mayo de 2025 se recibe escrito de Policía Local en el que se adjunta documentación para el uso de vehículo como ornamento:

a.-Informe de cambio de uso del vehículo de 29 de mayo de 2025.

b.-Informe de oportunidad de cambio de uso de 28 de mayo de 2025.

c.-Valoración del vehículo por la Comunidad de Madrid, por importe de 660,00€ de 22 de mayo de 2025.

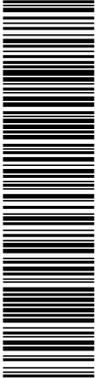
d.-Copia de la documentación del vehículo motocicleta Honda RC47 con matrícula 8674 BJK matriculado el 16 de mayo de 2001, bastidor VTMR47A01E330938, serie 24119247, ficha de características técnicas y permiso de circulación.

II.-Se aporta copia del expediente de contratación de la adquisición del vehículo, nº 359/2000 de 18 de octubre de 2000, adjudicando decreto de adjudicación de fecha 27 de abril de 2001 por un importe de 11.220.000 pesetas IVA incluido y 6 motocicletas, y contrato de fecha 28 de mayo de 2001.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido por el artículo 7.1 del real decreto 1372/1986 por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales se clasificarán como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables, definiendo estos últimos el artículo 7.4 del citado real decreto 1372/1986, indicando que se considerarán efectos no utilizables todos aquellos bienes que por su deterioro,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 13 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieren sido dados de baja en el inventario.

Segundo.-De acuerdo con la disposición adicional segunda, apartado 11 de la ley 9/2017 corresponde en los municipios de gran población las competencias en materia de legislación patrimonial a la Junta de Gobierno Local, y en concreto la enajenación de los bienes.

Tercero.- El artículo 142 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que los acuerdos de enajenación de los bienes muebles implicará la desafectación de los mismos y su baja en el inventario.

Cuarto.-Cuando se trate de bienes muebles obsoletos, perecederos o deteriorados por el uso la enajenación podrá realizarse de forma directa, considerando que se dan dichas circunstancias si la tasación en el momento de venta es inferior al 25% del precio de adquisición.

Quinto.-El vehículo que se pretende destinar a ornamento, es un vehículo adscrito a servicio público con un coste de adquisición de 11.238,93€ (11.220.000 / 166,386 / 6), y cuyo 25% asciende a 2.809,74€, importe muy superior al de valoración aportado al expediente de 660,00€ por lo que tendría la condición de efecto no utilizable, y por tanto calificándose como patrimonial en virtud de la aplicación del artículo 7.1 del Real Decreto 1372/1986.

Sexto.-De conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, no es preceptiva la fiscalización previa del expediente por no contener ingresos a imputar a presupuesto. Igualmente, el presente procedimiento no implica gestión alguna de gasto.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente informado y de los antecedentes de hecho puestos de manifiesto, vista la disposición adicional segunda, apartado 11 de la ley 9/2017, no existiría inconveniente en que por la concejala de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio en virtud de las competencias delegadas por la alcaldía por decretos 8043/2024 de 29 de octubre y 3883/2025 de 16 de mayo de 2025 y de lo dispuesto en el artículo 157.d del RO municipal, se formulase la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Declarar efecto no utilizable el vehículo motocicleta Honda RC47 con matrícula 8674 BJK matriculado el 16 de mayo de 2001, bastidor VTMRC47A01E330938, serie 24119247 debido al estado de conservación en el que se encuentra, no siendo aplicable al uso normal de los servicios municipales.

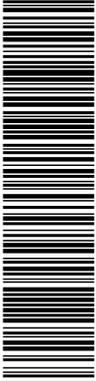
Segundo.-Autorizar el uso del citado bien como ornamento de la futura glorieta de la "policía Municipal" situada actualmente en la intersección de las calles José Saramago y Juan Ramón Jiménez de Alcorcón.

Tercero.-Tomar razón del presente acuerdo en el inventario municipal clasificando el bien como patrimonial, y que por el Servicio de Seguridad Ciudadana se proceda a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar de baja el citado vehículo en los organismos oficiales correspondientes.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 14 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160-Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio, en virtud de las competencias atribuidas a esta concejalía de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio por decretos 8043/2024 de 29 de octubre y 3883/2025 de 16 de mayo de 2025, y artículo 157 del ROM, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Declarar efecto no utilizable el vehículo motocicleta Honda RC47 con matrícula 8674 BJK matriculado el 16 de mayo de 2001, bastidor VTMRC47A01E330938, serie 24119247 debido al estado de conservación en el que se encuentra, no siendo aplicable al uso normal de los servicios municipales.

Segundo.-Autorizar el uso del citado bien como ornamento de la futura glorieta de la "policía Municipal" situada actualmente en la intersección de las calles José Saramago y Juan Ramón Jiménez de Alcorcón.

Tercero.-Tomar razón del presente acuerdo en el inventario municipal clasificando el bien como patrimonial, y que por el Servicio de Seguridad Ciudadana se proceda a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar de baja el citado vehículo en los organismos oficiales correspondientes.

En Alcorcón, a 11 de junio de 2025, fecha de firma electrónica
La Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- Miriam Benítez González."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

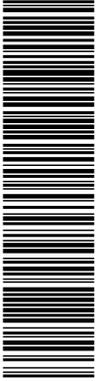
- Informe de uso emitido por la Policía Municipal, de fecha 29 de mayo de 2025.
- Informe de Oportunidad y Conveniencia emitido por la Dirección General de Seguridad, de fecha 28 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR efecto no utilizable el vehículo motocicleta Honda RC47 con matrícula 8674 BJK matriculado el 16 de mayo de 2001, bastidor VTMRC47A01E330938, serie 24119247 debido al estado de conservación en el que se encuentra, no siendo aplicable al uso normal de los servicios municipales.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el uso del citado bien como ornamento de la futura glorieta de la "policía Municipal" situada actualmente en la intersección de las calles José Saramago y Juan Ramón Jiménez de Alcorcón.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 15 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytfe-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TERCERO.- TOMAR RAZÓN del presente acuerdo en el inventario municipal clasificando el bien como patrimonial, y que por el Servicio de Seguridad Ciudadana se proceda a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar de baja el citado vehículo en los organismos oficiales correspondientes.

5/206.- APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA DEL LOCAL PARA USO DOTACIONAL SITO EN CALLE PABLO NERUDA. (EXpte. 059/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sra. Benítez González, de fecha 13 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« *AEM/jmt-Expte.059/24* »

PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN OBLIGATORIA DEL LOCAL PARA USO DOTACIONAL SITO EN LA CALLE PLABLO NERUDA

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 059/24 y vistos los informes de la Sección de Planeamiento y Gestión y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de junio de 2025, con el siguiente literal:

«*Con fecha 9 de marzo de 2021 se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, el Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, a regir en la enajenación de parcela EC 11.1 del Sector 3 "Fuente del Palomar".*

«*Según el pliego de condiciones que rigió la venta, en su cláusula primera se establecía que la enajenación se encontraba sometida a condición especial derivada del planeamiento, consistente en la obligatoria cesión gratuita de 663 m²t demaniales en planta baja.*

«*La escritura de formalización de la compra venta fue otorgada con fecha 16 de marzo de 2022, protocolo 614 ante la notaria de Madrid D^a Carmen Ruiz de Adana Jurado.*

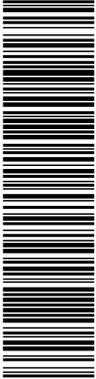
«*Con fecha 31 de enero y 4 de febrero de 2025 se ha presentado por LAS RETAMAS-FUENTE DEL PALOMAR SDAD. COOP. solicitud para formalizar la cesión obligatoria del local junto con la escritura de obra nueva y división horizontal otorgada por la Sociedad Cooperativa ante la Notario D^a Carmen Ruiz de Adana Jurado con fecha 14 de octubre de 2022, bajo el número 2195 de su protocolo.*

«*La aceptación del local objeto de cesión ha sido informada favorablemente por la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 27 de mayo de 2025.*

«*Así mismo, se ha emitido informe de valoración económica del local dotacional objeto de cesión por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 10 de junio de 2025 por la cantidad de 938.410,20 €.*

«*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.d de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, las aprobaciones*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 16 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente JGL, adopte a propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, y decretos 8043 de 29 de octubre de 2024 y 3883 de 16 de mayo de 2025, acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del local de 663 m², según la descripción que se detalla a continuación, formalizada por la Sociedad Cooperativa LAS RETAMAS-FUENTE DEL PALOMAR, NIF F16944050, según la escritura de obra nueva y división horizontal otorgada ante la Notario D^a Carmen Ruiz de Adana Jurado con fecha 14 de octubre de 2022, bajo el número 2195 de su protocolo, cuya valoración es de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTE EUROS (938.410,20 €), (referencia catastral 9856504VK2695N1001FT), con base en la condición especial derivada del planeamiento, según se establecía en el pliego de condiciones que rigió la enajenación de la parcela EC 11.1 del Sector 3 "Fuente del Palomar".

"Local para uso dotacional, y cesión obligatoria al Ayuntamiento, ubicado en las plantas baja y entreplanta del edificio, con acceso directo desde la calle Los Arces.

Tiene una superficie construida de 663 metros cuadrados, de los cuales 442 metros se encuentran en la planta baja y 221 en la entreplanta. Ambas plantas se comunican por medio de sendas escaleras interiores.

Se encuentra diáfano.

Linda: en planta baja: al frente, considerando como tal la calle Los Arces, con dicha calle; a la derecha con pared común que alberga los conductos de ventilación de las plantas sótano; a la izquierda con calle Pablo Neruda y cuartos de instalaciones; y fondo, con caja de escalera y zona de acceso del portal 1 y del portal 2, así como zonas comunes exteriores del edificio.

En planta entresuelo: al frente, considerando como tal la calle Los Arces, con proyección vertical a dicha calle; a la derecha con vacío a planta baja; a la izquierda con vacío a planta baja; y fondo, con caja de escalera y zona de acceso del portal 1 y del portal 2, así como zonas comunes exteriores del edificio, en proyección vertical.

Cuota.- Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble del 7,51%."

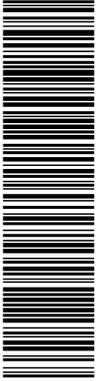
SEGUNDO.- Facultar al Concejala/a con competencias en Patrimonio o al Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 17 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C45990823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del local de 663 m², según la descripción que se detalla a continuación, formalizada por la Sociedad Cooperativa LAS RETAMAS-FUENTE DEL PALOMAR, NIF F16944050, según la escritura de obra nueva y división horizontal otorgada ante la Notario D^a Carmen Ruiz de Adana Jurado con fecha 14 de octubre de 2022, bajo el número 2195 de su protocolo, cuya valoración es de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTE EUROS (938.410,20 €), (referencia catastral 9856504VK2695N1001FT), con base en la condición especial derivada del planeamiento, según se establecía en el pliego de condiciones que rigió la enajenación de la parcela EC 11.1 del Sector 3 “Fuente del Palomar”.

“Local para uso dotacional, y cesión obligatoria al Ayuntamiento, ubicado en las plantas baja y entreplanta del edificio, con acceso directo desde la calle Los Arces.

Tiene una superficie construida de 663 metros cuadrados, de los cuales 442 metros se encuentran en la planta baja y 221 en la entreplanta. Ambas plantas se comunican por medio de sendas escaleras interiores.

Se encuentra diáfano.

Linda: en planta baja: al frente, considerando como tal la calle Los Arces, con dicha calle; a la derecha con pared común que alberga los conductos de ventilación de las plantas sótano; a la izquierda con calle Pablo Neruda y cuartos de instalaciones; y fondo, con caja de escalera y zona de acceso del portal 1 y del portal 2, así como zonas comunes exteriores del edificio.

En planta entresuelo: al frente, considerando como tal la calle Los Arces, con proyección vertical a dicha calle; a la derecha con vacío a planta baja; a la izquierda con vacío a planta baja; y fondo, con caja de escalera y zona de acceso del portal 1 y del portal 2, así como zonas comunes exteriores del edificio, en proyección vertical.

Cuota.- Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble del 7,51%.”

SEGUNDO.- Facultar al Concejal/a con competencias en Patrimonio o al Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

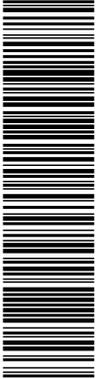
En Alcorcón a 13 de junio de 2025, fecha de la firma.

La Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- Miriam Benítez González.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Nota de Régimen Interior de aceptación de la cesión del local de referencia, emitida por el Servicio de Patrimonio, de fecha 5 de febrero de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 18 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC165B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Nota de Régimen Interior de contestación a la anterior, emitida por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 27 de mayo de 2025.
- Nota de Régimen Interior complementaria a la de 27 de mayo, emitida por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 10 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión gratuita del local de 663 m², según la descripción que se detalla a continuación, formalizada por la Sociedad Cooperativa LAS RETAMAS-FUENTE DEL PALOMAR, NIF F16944050, según la escritura de obra nueva y división horizontal otorgada ante la Notario D^a Carmen Ruiz de Adana Jurado con fecha 14 de octubre de 2022, bajo el número 2195 de su protocolo, cuya valoración es de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTE EUROS (938.410,20 €), (referencia catastral 9856504VK2695N1001FT), con base en la condición especial derivada del planeamiento, según se establecía en el pliego de condiciones que rigió la enajenación de la parcela EC 11.1 del Sector 3 "Fuente del Palomar".

"Local para uso dotacional, y cesión obligatoria al Ayuntamiento, ubicado en las plantas baja y entreplanta del edificio, con acceso directo desde la calle Los Arces.

Tiene una superficie construida de 663 metros cuadrados, de los cuales 442 metros se encuentran en la planta baja y 221 en la entreplanta. Ambas plantas se comunican por medio de sendas escaleras interiores.

Se encuentra diáfano.

Linda: en planta baja: al frente, considerando como tal la calle Los Arces, con dicha calle; a la derecha con pared común que alberga los conductos de ventilación de las plantas sótano; a la izquierda con calle Pablo Neruda y cuartos de instalaciones; y fondo, con caja de escalera y zona de acceso del portal 1 y del portal 2, así como zonas comunes exteriores del edificio.

En planta entresuelo: al frente, considerando como tal la calle Los Arces, con proyección vertical a dicha calle; a la derecha con vacío a planta baja; a la izquierda con vacío a planta baja; y fondo, con caja de escalera y zona de acceso del portal 1 y del portal 2, así como zonas comunes exteriores del edificio, en proyección vertical.

Cuota.- Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble del 7,51%."

SEGUNDO.- FACULTAR al Concejal/a con competencias en Patrimonio o al Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión indistintamente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 19 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9 CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.sytfe-alcorcon.es/portal/validar/Documentos.do?>

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/207.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA ATENDER LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 301/2023 DE 15 DE ABRIL DE 2024 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EJECUCIÓN PROVISIONAL DE PAGO DE INTERESES DE DEMORA – MOTEMA S.L..-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 9 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.01.23/190

Propuesta Concejala Hacienda ejecución Sentencia Apelación nº 301/23 de 15 abril de 2024 TSJ (origen PO 84/2010 Motema SL) ejecución provisional Auto 25 noviembre 2024 pago intereses provisionales

Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

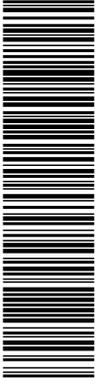
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO PARA ATENDER LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N.º 301/2023 DE 15 DE ABRIL DE 2024, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID. RECURRENTE: MOTEMA SL EN EJECUCIÓN PROVISIONAL DE PAGO DE INTERESES DE DEMORA. (Procedimiento Origen: recurso contencioso administrativo P.O. 84/2010. ETJ 27/14, Ejecución Provisional 68/24. Jdo. CA nº 32)

Estimado parcialmente por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso en virtud de su sentencia nº 301/2023 de 15 de abril, el recurso de apelación presentado por este Ayuntamiento contra el Auto de 30 de mayo de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de los de Madrid y fijada la indemnización a favor de MOTEMA, S.L. por la cesión anticipada de terrenos en el ámbito de Las Presillas en la cantidad de 26.144.120,84 € más los intereses previstos en el artículo 106.2 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a la fecha la única cuestión controvertida pendiente de resolver se ha fijado por el Tribunal Supremo en el cómputo de los mismos, a la vista de la admisión de los recursos de casación interpuestos tanto por el Ayuntamiento como por MOTEMA .

Habiéndose dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 32 Auto de fecha 25 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la ejecución provisional de la sentencia antes mencionada y a la vista del calendario de pagos informado por el Tesorero Municipal, se ha de proceder al pago del Segundo 50% del principal antes del 30 de junio de los corrientes, así como los intereses devengados provisionalmente, que ascienden a la cantidad de 1.519.761,33€.

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de junio de los corrientes, estableciendo la conveniencia y oportunidad de proceder a la autorización y disposición del importe disponible en el Presupuesto vigente a fin de proceder al pago de la cantidad los intereses provisionalmente calculados incluyendo los controvertidos como los no controvertidos,, disponiendo de Retención de crédito

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 20 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160-Q907T-Q8L-FX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

con nº operación 220250014334, en la aplicación presupuestaria 11 93100 35200 expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuestos y, una vez fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorización y disposición del gasto por importe de 1.519.761,33€ (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) referido al pago de intereses, conforme al detalle consignado en el Informe de la Asesoría Jurídica, a favor de MOTEMA SL con CIF B80190242 correspondiente a la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia nº 301/23 de 15 de abril de 2024, consignando la citada cantidad en el Juzgado.

SEGUNDO: Trasladar a la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación el anterior acuerdo a efectos de tramitar el correspondiente compromiso del gasto y los ulteriores procedimientos para el reconocimiento de la obligación, así como a la Asesoría Jurídica Municipal para llevar a cabo, cuando sea procedente, la consignación y ofrecimiento a MOTEMA, S.L. en el Juzgado del total de la cantidad.

Alcorcón, a 9 de junio de 2025, fecha de la firma
La Concejala de Hacienda y Contratación, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500763-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de junio de 2025.
- Informe conjunto emitido por la Asesoría Jurídica Municipal y la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 6 de junio de 2025.
- Documento de Retención de crédito nº 220250014334 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 29 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto por importe de 1.519.761,33€ (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) referido al pago de intereses, conforme al detalle consignado en el Informe de la Asesoría Jurídica, a favor de MOTEMA SL con CIF B80190242 correspondiente a la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia nº 301/23 de 15 de abril de 2024, consignando la citada cantidad en el Juzgado.

SEGUNDO.- TRASLADAR a la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación el anterior acuerdo a efectos de tramitar el correspondiente compromiso del gasto y los ulteriores procedimientos para el reconocimiento de la obligación, así

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 21 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160.Q907T-Q8L-FX-1KUK9-CEE03C45909823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

como a la Asesoría Jurídica Municipal para llevar a cabo, cuando sea procedente, la consignación y ofrecimiento a MOTEMA, S.L. en el Juzgado del total de la cantidad.

7/208.- APROBAR LAS DIRECTRICES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 13 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.03.01.09/2

APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Servicio: HACIENDA

Visto el informe propuesta del Coordinador General de Organización Interna que acompaña esta propuesta, de 13 de junio de 2025,

Visto el informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica y de la técnico de Atención Ciudadana respecto al proceso de consulta pública previa, integrados igualmente en el presente expediente,

Conforme a las competencias en materia de aprobación de proyectos de presupuestos y en coordinación y directrices generales en materia económica y presupuestaria de la Junta de Gobierno Local,

VENGO A PROPONER

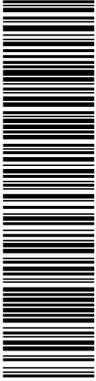
PRIMERO.- Aprobar las Directrices Generales que han de regir los procesos de participación en los Presupuestos Participativos conforme al siguiente texto:

**DIRECTRICES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE ALCORCÓN
PREÁMBULO**

El artículo 23 de la Constitución Española de 1978 establece la necesidad de permitir a la ciudadanía participar de manera directa en los asuntos públicos. Profundizando en este asunto se desarrolla normativa, a través de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.

Las directrices generales de presupuesto participativo del Ayuntamiento de Alcorcón es una herramienta básica en la relación entre los vecinos y vecinas y la Administración local, la más cercana a la ciudadanía y sus intereses. Así, el presupuesto participativo trata de regular de manera adecuada esa forma de participación, donde la ciudadanía propone y decide sobre parte de los recursos públicos. El proceso de presupuesto participativo establece un modelo de democracia directa, con una mejora sustancial en la comunicación entre el Ayuntamiento y la vecindad del municipio, incrementando la implicación en los asuntos públicos. Así, el principio básico de corresponsabilidad entre ingresos y gastos se sustenta en un proceso abierto y

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 22 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C45990623879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytfe-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

transparente, donde la información es clara para la ciudadanía y fomenta la reflexión y el debate para mejorar la Ciudad en su fin último.

Si bien este Ayuntamiento carece hasta la fecha de un procedimiento reglado como el que aquí se aprueba, la experiencia introducida a través de otros municipios supone una fuente de conocimiento a trasladar en la elaboración de las presentes directrices. Destaca, en este sentido, la necesidad por una parte de reforzar la viabilidad técnica de los proyectos que se aprueben, para asegurar su consecución, así como una distribución realista de los mismos en el tiempo y, con ello, en las anualidades de los presupuestos que se elaboren y ejecuten.

Atendiendo a la categorización de Alcorcón como municipio de gran población conforme al título X de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace necesario llevar a cabo un proceso que haga aún más próximo y descentralizado el destino de los gastos y proyectos, por lo que se considera a los Distritos de Alcorcón como ente territorial base de todo el procedimiento: Centro, Norte, Suroeste y Ensanche Sur. No obstante, se reserva un apartado para aquellos proyectos con afectación al conjunto de la ciudad o que, por sus características, no puedan definirse de manera específica a un único Distrito.

En el ejercicio de la presente iniciativa de coordinación económica y presupuestaria, el Ayuntamiento de Alcorcón actúa de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En virtud de los principios de necesidad y eficiencia la iniciativa responde a la necesidad de hacer transparente a la participación ciudadana con el objetivo último de regular un proceso en el que la ciudadanía se encuentre más implicada en la aprobación de los presupuestos de su localidad.

Respecto del principio de proporcionalidad contiene la regulación imprescindible para garantizar la corrección de los actos que se regulan, asegurando con ello la correcta tramitación y ejecución del proceso participativo en la elaboración de los presupuestos de la entidad.

Respecto del principio de seguridad jurídica, la competencia municipal en la elaboración de los presupuestos, conforme al principio de autoorganización y autonomía en el ámbito local, y persiguiendo el objetivo de una mayor implicación de la ciudadanía en los asuntos que le interesan, la aprobación de las presentes directrices generales viene a asegurar dicho principio, generando un marco estable, predecible, integrado, que facilite su comprensión a la ciudadanía, y coherente con el objetivo perseguido.

Respecto del principio de transparencia, el acuerdo de Junta de Gobierno Local que se propone es público, y estas directrices serán posteriormente publicadas en página web para mayor comprensión.

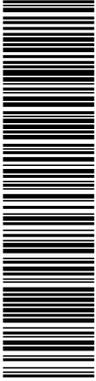
En el articulado de estas Directrices generales se lleva a cabo la definición del objeto del mismo, los agentes participantes, el ámbito de aplicación con su dotación presupuestaria, la forma de difusión, publicidad y participación, así como las fases del proceso hasta su votación definitiva. Igualmente, se define la forma en la que se validarán técnicamente las propuestas por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se estructura en dos capítulos, nueve artículos y dos disposiciones transitorias.

En el capítulo Primero se definen e identifican el objeto, los entes participantes y el ámbito de aplicación.

En el capítulo Segundo se estructuran las fases del proceso participativo.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 23 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9 CEE03C45999823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Las dos disposiciones adicionales tratan la inclusión del crédito necesario en el Presupuesto y posibilitan la reducción de plazos en determinadas fases del proceso.

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto, entes participantes y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.- Las presentes Directrices del Ayuntamiento de Alcorcón tiene como objeto la regulación del proceso participativo del Presupuesto, sus fases y mecanismos de control, evaluación y seguimiento del procedimiento en su conjunto. Se trata de con ello de un modelo de participación directo de la ciudadanía en la planificación y gestión de los recursos públicos.

Artículo 2. Entes participantes en el procedimiento.- Se define a continuación a los agentes intervinientes en el Presupuesto Participativo:

a. *Proponentes:* podrán participar en el Presupuesto Participativo cualquier vecino o vecina de la Ciudad de Alcorcón con edad igual o superior a los 16 años, empadronado/a legalmente en el municipio.

Las asociaciones, colectivos, agrupaciones o clubes, así como cualquier otro órgano de participación ciudadana de Alcorcón legalmente inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Alcorcón por periodo mínimo de 1 año respecto al momento de inicio de presentación de propuestas podrán hacer propuestas en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía.

b. *Comisión del Presupuesto Participativo:* esta Comisión se encargará de velar por la viabilidad técnica de las propuestas remitidas en el periodo de presentación de proyectos por parte de los proponentes. Igualmente, será la encargada de realizar el seguimiento y comprobar el grado de ejecución y cumplimiento de los proyectos, así como evaluar el proceso en su conjunto. Igualmente, tiene la misión de intervenir y resolver las dificultades que durante el procedimiento pudieran surgir. La Comisión estará integrada por las siguientes personas, con voz y voto:

Presidente/a: Concejal/a delegado/a con competencias en materia de Participación Ciudadana o persona en la que delegue.

Secretario/a: Técnico/a del departamento de Participación Ciudadana.

Vocales: un representante de nivel técnico o superior de cada área de gobierno que será elegido por cada teniente de alcalde/sa.

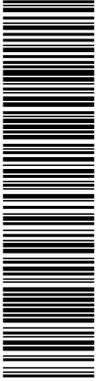
c. *Votantes:* de manera general podrá votar cualquier vecino o vecina de Alcorcón, residente legal en el municipio, de edad igual o mayor a los 16 años.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.-

1. El presupuesto participativo se concreta en la inclusión anual en los presupuestos municipales del ejercicio siguiente de las propuestas que resulten finalmente elegidas en votación por la ciudadanía. No obstante lo anterior, por cuestiones técnicas, jurídicas y/o presupuestarias que así lo recomienden un mismo proyecto podrá ser ejecutado entre dos ejercicios presupuestarios, por lo que deberá asegurarse el crédito adecuado y suficiente para su ejecución en ambos años.

2. La dotación presupuestaria anual total no será superior al 10% de lo presupuestado para inversiones financiadas con recursos generales por el Ayuntamiento de Alcorcón en el Presupuesto vigente a la fecha de comienzo del proceso de difusión. La cuantía definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo, a propuesta de la Concejalía delegada con competencias en Participación Ciudadana. El Acuerdo deberá definir las cuantías concretas para propuestas de cada uno de los cuatro Distritos como la cuantía para proyectos de Ciudad, repartiendo el total consignado.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 24 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C45990823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CAPÍTULO SEGUNDO

Fases del proceso

Artículo 4. Convocatoria y difusión.-

1. La Concejalía Delegada con competencias en materia de Participación Ciudadana decretará el inicio del procedimiento y aprobará el calendario del proceso del Presupuesto Participativo en sus distintas fases, respetando en todo caso los plazos que se desarrollen conforme a lo aquí estipulado.

2. De la presente Convocatoria se hará publicidad activa por parte del Ayuntamiento de Alcorcón en los distintos canales de participación (página web, redes sociales, tabloneros de anuncio y cualquier otra cartelería y medio que se considere necesario para su máxima difusión). Igualmente, se remitirá anuncio del inicio del procedimiento a los miembros de las Juntas de Distrito.

Se podrán convocar asambleas abiertas, si así se considerase, para una mayor difusión vecinal.

Artículo 5. Fase de presentación de propuestas.-

1. Las propuestas de proyectos de la ciudadanía se presentarán durante un plazo de, al menos, un mes natural a partir del día siguiente a la publicación en la página web del inicio del procedimiento. Dichas propuestas deberán presentarse:

- a. Telemáticamente a través de la Sede Electrónica dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana.
- b. Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón.
- c. Cualquier otro legalmente válido conforme a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Cada persona proponente, física o jurídica, podrá presentar dos propuestas como máximo. Si elige presentar dos actuaciones, necesariamente una deberá ser en categoría Distrito y otra en categoría Ciudad.

3. La propuesta deberá contar con la siguiente información mínima:

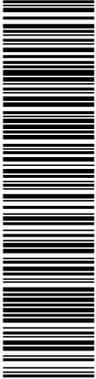
- a. Identificación de la persona proponente, datos de contacto y entidad a la que representa, en su caso. Estos datos serán tratados como confidenciales, salvo que el proponente prefiera hacer público su nombre y apellidos.
- b. Exposición clara, concreta y motivada del proyecto propuesto y su alcance.
- c. Ámbito territorial del proyecto, indicando si el mismo afecta a un Distrito único o si afecta a toda la Ciudad. En el caso de que un proyecto, por su naturaleza o ubicación, afecte a dos o más Distritos se entenderá que este, en todo caso, es proyecto de Ciudad.

4. Las propuestas que no hayan sido presentadas en el plazo indicado, por medios no indicados expresamente o que no cumpla alguno de los requisitos del apartado 3 anterior serán inadmitidas.

Artículo 6. Validación de las propuestas de la Comisión del Presupuesto Participativo.-

1. Finalizado el periodo de presentación de propuestas, la Comisión del Presupuesto Participativo dispondrá de un plazo máximo de dos meses para realizar la valoración de las mismas. Se solicitarán informes técnicos a los funcionarios de las áreas competentes en función de materia para su efectiva validación, en el que comprobarán los aspectos técnicos, económicos y/o legales para su implementación.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 25 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2. Además de la validación técnica anterior, las propuestas deberán cumplir igualmente con las siguientes condiciones:

a. *Tratarse de una inversión municipal (inventariable, no fungible, con una vida útil estimada superior a un año y generar patrimonio) clasificable por tanto dentro del capítulo 6 del Presupuesto de gastos, o tratarse de un gasto corriente en bienes y servicios (capítulo 2). La actuación ha de ser única, no pudiendo concurrir distintas inversiones, suministros o servicios en una única propuesta.*

b. *El Ayuntamiento habrá de ser competente para su ejecución, conforme a la legislación vigente.*

c. *No podrán considerarse aquellos proyectos con carácter nominativo, que obedezcan a intereses particulares o generen beneficios directos económicos o de cualquier otra índole, ajenos al interés público.*

d. *El coste estimado del gasto de la propuesta no podrá superar el límite máximo establecido en la convocatoria para su ejercicio individual.*

e. *Deberá contar con sostenibilidad económica, entendiéndose como tal que el mantenimiento de la inversión durante cuatro ejercicios económicos posteriores no puede superar el 25% de la inversión.*

f. *No se podrán tener en cuenta aquellas iniciativas cuya argumentación o resultado supongan segregación o discriminación por motivos religiosos, étnicos, de raza, de orientación sexual, identidad de género, ideología política o que atenten contra la igualdad de las personas, promuevan el maltrato animal o supongan el deterioro o riesgo para el medio ambiente.*

g. *Por último, quedarán excluidas las actuaciones que ya estén contempladas o previstas realizar en otro programa y/o presupuesto municipal, regional, estatal o europeo de inversiones, así como las que conlleven gastos para la ciudadanía en forma de cuotas, abonos o tasas.*

3. *Cada proponente tendrá derecho a conocer las causas de exclusión de su/s iniciativa/s, abriéndose un plazo de 5 días para alegaciones por parte de dicho proponente.*

Artículo 7. *Votación de las propuestas con validación técnica positiva de la Comisión técnica del presupuesto participativo.-*

1. *Una vez se determinen las propuestas valoradas positivamente por la Comisión técnica, y resueltas las alegaciones indicadas en el apartado 6.3 anterior, la Concejalía delegada con competencias en Participación Ciudadana dictará decreto determinando el inicio del periodo de votación para las mismas.*

2. *Cada persona con derecho a voto podrá optar por los distintos proyectos, de Ciudad o de Distrito. Cada persona podrá votar, como máximo, por un proyecto de ámbito Ciudad y por un proyecto de ámbito Distrito. En la votación de proyectos de ámbito Distrito cada persona podrá votar únicamente en un distrito de su elección, sin ser necesariamente el de su empadronamiento.*

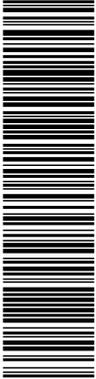
3. *El periodo de votación no será inferior a 15 días ni superior a 30 días naturales.*

4. *El Ayuntamiento de Alcorcón habilitará un sistema de votación que garantice la seguridad en el tratamiento de los datos personales y la transparencia del proceso en su conjunto.*

Igualmente, se podrán habilitar puntos de votación presencial asistidos por funcionarios municipales.

Artículo 8. *Proclamación de resultados y elección de propuestas.-*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 26 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26
	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160-Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

1. Finalizado el periodo de votación, resultarán elegidas las propuestas más votadas en cada uno de los Distritos y en la categoría Ciudad, en orden consecutivo, hasta agotar el crédito presupuestario de cada categoría. En el caso en que una propuesta, contando con un número de votos suficiente, superara el crédito restante, se descartará, procediendo a la selección de la propuesta que figure a continuación y se ajuste a dicho crédito restante.

2. Los criterios que se aplicarán para el reparto del presupuesto son los siguientes:

Agotamiento del presupuesto: La distribución del presupuesto entre los distintos proyectos se llevará a cabo según las preferencias de la ciudadanía en función del número de votos obtenidos por cada proyecto hasta completar el reparto del presupuesto del correspondiente ámbito territorial. Si con el siguiente proyecto en la lista se supera dicho límite, se descartará y se considerará el siguiente en orden.

Resolución de empates en votos: En caso de empate en el número de votos, se priorizará el proyecto con el presupuesto estimado más alto, siempre que no supere el límite asignado para su ámbito territorial.

Empate en votos y presupuesto: Si persiste el empate en número de votos y presupuesto, se resolverá a favor del proyecto presentado con anterioridad.

Distribución de remanentes: Si existe algún remanente presupuestario en un ámbito territorial específico, este podrá asignarse a la ejecución de proyectos en otro ámbito territorial.

3. La Concejalía delegada con competencias en Participación Ciudadana elevará decreto con el resultado de la votación y declarando los proyectos ganadores. Los proyectos ganadores serán incluidos en el proyecto de Presupuestos del ejercicio siguiente, con las consideraciones realizadas en todo caso en el artículo 3.1.

Artículo 9. Informe de valoración del proceso de Presupuestos Participativos.- Tras la finalización del proceso, y en el plazo máximo de tres meses, la Comisión del Presupuesto Participativo elaborará informe que incluirá la valoración del proceso en relación con el resultado obtenido, los medios empleados y la evaluación general del mismo, proponiendo en su caso mejoras organizativas o de gestión. Las conclusiones de dicho informe serán elevadas como dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local, dando difusión en la página web.

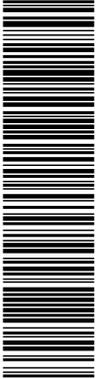
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- De cara a poner en marcha el proceso de Presupuestos Participativos correspondientes al año 2026 y 2027, se podrán incluir una cuantía genérica diferenciada en el proyecto de Presupuestos por el total del montante aprobado, sin reparto entre los programas presupuestarios que en su caso tuvieran que acometer los proyectos ganadores. En caso de ser necesario, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para adecuar este crédito presupuestario con el centro gestor encargado de tramitar el proyecto.

SEGUNDA.- De cara a poner en marcha el proceso de Presupuestos Participativos correspondientes a 2026 y 2027, los plazos indicados en los arts. 5.1 y 6.1 podrán ser inferiores a los estipulados. Los plazos de cada proceso participativo anual serán públicos, no obstante, conforme al calendario aprobado de acuerdo con el art. 4.1.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía de Participación Ciudadana para que se publique el texto íntegro de las Directrices Generales en la página web del

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 27 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160.Q907T-Q8LFX-1KUK9.CEE03C45909623879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Ayuntamiento, para mayor difusión y transparencia, y en cualquier otro medio que considere oportuno.

En Alcorcón a 13 de junio de 2025.

La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 5 de marzo de 2025.
- Resolución 2025/1815 emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 7 de marzo de 2025.
- Informe sobre presentación de propuestas relacionadas con el asunto en cuestión emitido por el Registro General, de fecha 14 de abril de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-85/25 relativo al asunto en cuestión de fecha 15 de mayo de 2025.
- Informe emitido por el Coordinador General de Organización Interna relativo al asunto en cuestión, de fecha 13 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

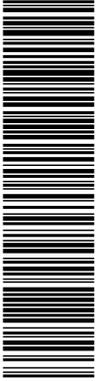
PRIMERO.- APROBAR las Directrices Generales que han de regir los procesos de participación en los Presupuestos Participativos conforme al siguiente texto:

**DIRECTRICES GENERALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE
ALCORCÓN
PREÁMBULO**

El artículo 23 de la Constitución Española de 1978 establece la necesidad de permitir a la ciudadanía participar de manera directa en los asuntos públicos. Profundizando en este asunto se desarrolla normativa, a través de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.

Las directrices generales de presupuesto participativo del Ayuntamiento de Alcorcón es una herramienta básica en la relación entre los vecinos y vecinas y la Administración local, la más cercana a la ciudadanía y sus intereses. Así, el presupuesto participativo trata de regular de manera adecuada esa forma de participación, donde la ciudadanía propone y decide sobre parte de los recursos públicos. El proceso de presupuesto participativo establece un modelo de democracia directa, con una mejora sustancial en la comunicación entre el Ayuntamiento y la vecindad del municipio, incrementando la implicación en los asuntos públicos. Así, el principio básico de corresponsabilidad entre ingresos y gastos se sustenta en un proceso abierto y

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 28 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C45990623879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytfe-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

transparente, donde la información es clara para la ciudadanía y fomenta la reflexión y el debate para mejorar la Ciudad en su fin último.

Si bien este Ayuntamiento carece hasta la fecha de un procedimiento reglado como el que aquí se aprueba, la experiencia introducida a través de otros municipios supone una fuente de conocimiento a trasladar en la elaboración de las presentes directrices. Destaca, en este sentido, la necesidad por una parte de reforzar la viabilidad técnica de los proyectos que se aprueben, para asegurar su consecución, así como una distribución realista de los mismos en el tiempo y, con ello, en las anualidades de los presupuestos que se elaboren y ejecuten.

Atendiendo a la categorización de Alcorcón como municipio de gran población conforme al título X de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace necesario llevar a cabo un proceso que haga aún más próximo y descentralizado el destino de los gastos y proyectos, por lo que se considera a los Distritos de Alcorcón como ente territorial base de todo el procedimiento: Centro, Norte, Suroeste y Ensanche Sur. No obstante, se reserva un apartado para aquellos proyectos con afectación al conjunto de la ciudad o que, por sus características, no puedan definirse de manera específica a un único Distrito.

En el ejercicio de la presente iniciativa de coordinación económica y presupuestaria, el Ayuntamiento de Alcorcón actúa de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En virtud de los principios de necesidad y eficiencia la iniciativa responde a la necesidad de hacer transparente a la participación ciudadana con el objetivo último de regular un proceso en el que la ciudadanía se encuentre más implicada en la aprobación de los presupuestos de su localidad.

Respecto del principio de proporcionalidad contiene la regulación imprescindible para garantizar la corrección de los actos que se regulan, asegurando con ello la correcta tramitación y ejecución del proceso participativo en la elaboración de los presupuestos de la entidad.

Respecto del principio de seguridad jurídica, la competencia municipal en la elaboración de los presupuestos, conforme al principio de autoorganización y autonomía en el ámbito local, y persiguiendo el objetivo de una mayor implicación de la ciudadanía en los asuntos que le interesan, la aprobación de las presentes directrices generales viene a asegurar dicho principio, generando un marco estable, predecible, integrado, que facilite su comprensión a la ciudadanía, y coherente con el objetivo perseguido.

Respecto del principio de transparencia, el acuerdo de Junta de Gobierno Local que se propone es público, y estas directrices serán posteriormente publicadas en página web para mayor comprensión.

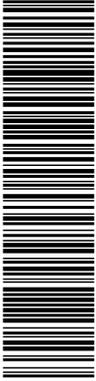
En el articulado de estas Directrices generales se lleva a cabo la definición del objeto del mismo, los agentes participantes, el ámbito de aplicación con su dotación presupuestaria, la forma de difusión, publicidad y participación, así como las fases del proceso hasta su votación definitiva. Igualmente, se define la forma en la que se validarán técnicamente las propuestas por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se estructura en dos capítulos, nueve artículos y dos disposiciones transitorias.

En el capítulo Primero se definen e identifican el objeto, los entes participantes y el ámbito de aplicación.

En el capítulo Segundo se estructuran las fases del proceso participativo.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 29 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9 CEE03C45999823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Las dos disposiciones adicionales tratan la inclusión del crédito necesario en el Presupuesto y posibilitan la reducción de plazos en determinadas fases del proceso.

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto, entes participantes y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.- Las presentes Directrices del Ayuntamiento de Alcorcón tiene como objeto la regulación del proceso participativo del Presupuesto, sus fases y mecanismos de control, evaluación y seguimiento del procedimiento en su conjunto. Se trata de con ello de un modelo de participación directa de la ciudadanía en la planificación y gestión de los recursos públicos.

Artículo 2. Entes participantes en el procedimiento.- Se define a continuación a los agentes intervinientes en el Presupuesto Participativo:

a. **Proponentes:** podrán participar en el Presupuesto Participativo cualquier vecino o vecina de la Ciudad de Alcorcón con edad igual o superior a los 16 años, empadronado/a legalmente en el municipio.

Las asociaciones, colectivos, agrupaciones o clubes, así como cualquier otro órgano de participación ciudadana de Alcorcón legalmente inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Alcorcón por periodo mínimo de 1 año respecto al momento de inicio de presentación de propuestas podrán hacer propuestas en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía.

b. **Comisión del Presupuesto Participativo:** esta Comisión se encargará de velar por la viabilidad técnica de las propuestas remitidas en el periodo de presentación de proyectos por parte de los proponentes. Igualmente, será la encargada de realizar el seguimiento y comprobar el grado de ejecución y cumplimiento de los proyectos, así como evaluar el proceso en su conjunto. Igualmente, tiene la misión de intervenir y resolver las dificultades que durante el procedimiento pudieran surgir. La Comisión estará integrada por las siguientes personas, con voz y voto:

Presidente/a: Concejala/a delegado/a con competencias en materia de Participación Ciudadana o persona en la que delegue.

Secretario/a: Técnico/a del departamento de Participación Ciudadana.

Vocales: un representante de nivel técnico o superior de cada área de gobierno que será elegido por cada teniente de alcalde/sa.

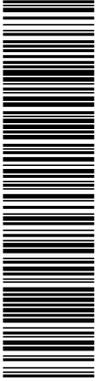
c. **Votantes:** de manera general podrá votar cualquier vecino o vecina de Alcorcón, residente legal en el municipio, de edad igual o mayor a los 16 años.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.-

1. El presupuesto participativo se concreta en la inclusión anual en los presupuestos municipales del ejercicio siguiente de las propuestas que resulten finalmente elegidas en votación por la ciudadanía. No obstante lo anterior, por cuestiones técnicas, jurídicas y/o presupuestarias que así lo recomienden un mismo proyecto podrá ser ejecutado entre dos ejercicios presupuestarios, por lo que deberá asegurarse el crédito adecuado y suficiente para su ejecución en ambos años.

2. La dotación presupuestaria anual total no será superior al 10% de lo presupuestado para inversiones financiadas con recursos generales por el Ayuntamiento de Alcorcón en el Presupuesto vigente a la fecha de comienzo del proceso de difusión. La cuantía definitiva será aprobada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo, a propuesta de la Concejala/a delegada con competencias en Participación Ciudadana. El Acuerdo deberá definir las cuantías concretas para propuestas de cada uno de los cuatro Distritos como la cuantía para proyectos de Ciudad, repartiendo el total consignado.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 30 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9 CEE03C45909823979C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CAPÍTULO SEGUNDO

Fases del proceso

Artículo 4. Convocatoria y difusión.-

1. La Concejalía Delegada con competencias en materia de Participación Ciudadana decretará el inicio del procedimiento y aprobará el calendario del proceso del Presupuesto Participativo en sus distintas fases, respetando en todo caso los plazos que se desarrollen conforme a lo aquí estipulado.

2. De la presente Convocatoria se hará publicidad activa por parte del Ayuntamiento de Alcorcón en los distintos canales de participación (página web, redes sociales, tabloneros de anuncio y cualquier otra cartelería y medio que se considere necesario para su máxima difusión). Igualmente, se remitirá anuncio del inicio del procedimiento a los miembros de las Juntas de Distrito.

Se podrán convocar asambleas abiertas, si así se considerase, para una mayor difusión vecinal.

Artículo 5. Fase de presentación de propuestas.-

1. Las propuestas de proyectos de la ciudadanía se presentarán durante un plazo de, al menos, un mes natural a partir del día siguiente a la publicación en la página web del inicio del procedimiento. Dichas propuestas deberán presentarse:

- a. Telemáticamente a través de la Sede Electrónica dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana.
- b. Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón.
- c. Cualquier otro legalmente válido conforme a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Cada persona proponente, física o jurídica, podrá presentar dos propuestas como máximo. Si elige presentar dos actuaciones, necesariamente una deberá ser en categoría Distrito y otra en categoría Ciudad.

3. La propuesta deberá contar con la siguiente información mínima:

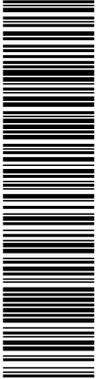
- a. Identificación de la persona proponente, datos de contacto y entidad a la que representa, en su caso. Estos datos serán tratados como confidenciales, salvo que el proponente prefiera hacer público su nombre y apellidos.
- b. Exposición clara, concreta y motivada del proyecto propuesto y su alcance.
- c. Ámbito territorial del proyecto, indicando si el mismo afecta a un Distrito único o si afecta a toda la Ciudad. En el caso de que un proyecto, por su naturaleza o ubicación, afecte a dos o más Distritos se entenderá que este, en todo caso, es proyecto de Ciudad.

4. Las propuestas que no hayan sido presentadas en el plazo indicado, por medios no indicados expresamente o que no cumpla alguno de los requisitos del apartado 3 anterior serán inadmitidas.

Artículo 6. Validación de las propuestas de la Comisión del Presupuesto Participativo.-

1. Finalizado el periodo de presentación de propuestas, la Comisión del Presupuesto Participativo dispondrá de un plazo máximo de dos meses para realizar la valoración de las mismas. Se solicitarán informes técnicos a los funcionarios de las áreas competentes en función de materia para su efectiva validación, en el que comprobarán los aspectos técnicos, económicos y/o legales para su implementación.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 31 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2. Además de la validación técnica anterior, las propuestas deberán cumplir igualmente con las siguientes condiciones:

a. *Tratarse de una inversión municipal (inventariable, no fungible, con una vida útil estimada superior a un año y generar patrimonio) clasificable por tanto dentro del capítulo 6 del Presupuesto de gastos, o tratarse de un gasto corriente en bienes y servicios (capítulo 2). La actuación ha de ser única, no pudiendo concurrir distintas inversiones, suministros o servicios en una única propuesta.*

b. *El Ayuntamiento habrá de ser competente para su ejecución, conforme a la legislación vigente.*

c. *No podrán considerarse aquellos proyectos con carácter nominativo, que obedezcan a intereses particulares o generen beneficios directos económicos o de cualquier otra índole, ajenos al interés público.*

d. *El coste estimado del gasto de la propuesta no podrá superar el límite máximo establecido en la convocatoria para su ejercicio individual.*

e. *Deberá contar con sostenibilidad económica, entendiéndose como tal que el mantenimiento de la inversión durante cuatro ejercicios económicos posteriores no puede superar el 25% de la inversión.*

f. *No se podrán tener en cuenta aquellas iniciativas cuya argumentación o resultado supongan segregación o discriminación por motivos religiosos, étnicos, de raza, de orientación sexual, identidad de género, ideología política o que atenten contra la igualdad de las personas, promuevan el maltrato animal o supongan el deterioro o riesgo para el medio ambiente.*

g. *Por último, quedarán excluidas las actuaciones que ya estén contempladas o previstas realizar en otro programa y/o presupuesto municipal, regional, estatal o europeo de inversiones, así como las que conlleven gastos para la ciudadanía en forma de cuotas, abonos o tasas.*

3. Cada proponente tendrá derecho a conocer las causas de exclusión de su/s iniciativa/s, abriéndose un plazo de 5 días para alegaciones por parte de dicho proponente.

Artículo 7. Votación de las propuestas con validación técnica positiva de la Comisión técnica del presupuesto participativo.-

1. Una vez se determinen las propuestas valoradas positivamente por la Comisión técnica, y resueltas las alegaciones indicadas en el apartado 6.3 anterior, la Concejalía delegada con competencias en Participación Ciudadana dictará decreto determinando el inicio del periodo de votación para las mismas.

2. Cada persona con derecho a voto podrá optar por los distintos proyectos, de Ciudad o de Distrito. Cada persona podrá votar, como máximo, por un proyecto de ámbito Ciudad y por un proyecto de ámbito Distrito. En la votación de proyectos de ámbito Distrito cada persona podrá votar únicamente en un distrito de su elección, sin ser necesariamente el de su empadronamiento.

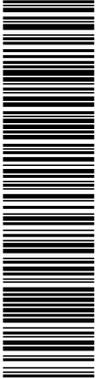
3. El periodo de votación no será inferior a 15 días ni superior a 30 días naturales.

4. El Ayuntamiento de Alcorcón habilitará un sistema de votación que garantice la seguridad en el tratamiento de los datos personales y la transparencia del proceso en su conjunto.

Igualmente, se podrán habilitar puntos de votación presencial asistidos por funcionarios municipales.

Artículo 8. Proclamación de resultados y elección de propuestas.-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 32 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26
	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160-Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

1. Finalizado el periodo de votación, resultarán elegidas las propuestas más votadas en cada uno de los Distritos y en la categoría Ciudad, en orden consecutivo, hasta agotar el crédito presupuestario de cada categoría. En el caso en que una propuesta, contando con un número de votos suficiente, superara el crédito restante, se descartará, procediendo a la selección de la propuesta que figure a continuación y se ajuste a dicho crédito restante.

2. Los criterios que se aplicarán para el reparto del presupuesto son los siguientes:

Agotamiento del presupuesto: La distribución del presupuesto entre los distintos proyectos se llevará a cabo según las preferencias de la ciudadanía en función del número de votos obtenidos por cada proyecto hasta completar el reparto del presupuesto del correspondiente ámbito territorial. Si con el siguiente proyecto en la lista se supera dicho límite, se descartará y se considerará el siguiente en orden.

Resolución de empates en votos: En caso de empate en el número de votos, se priorizará el proyecto con el presupuesto estimado más alto, siempre que no supere el límite asignado para su ámbito territorial.

Empate en votos y presupuesto: Si persiste el empate en número de votos y presupuesto, se resolverá a favor del proyecto presentado con anterioridad.

Distribución de remanentes: Si existe algún remanente presupuestario en un ámbito territorial específico, este podrá asignarse a la ejecución de proyectos en otro ámbito territorial.

3. La Concejalía delegada con competencias en Participación Ciudadana elevará decreto con el resultado de la votación y declarando los proyectos ganadores. Los proyectos ganadores serán incluidos en el proyecto de Presupuestos del ejercicio siguiente, con las consideraciones realizadas en todo caso en el artículo 3.1.

Artículo 9. Informe de valoración del proceso de Presupuestos Participativos.- Tras la finalización del proceso, y en el plazo máximo de tres meses, la Comisión del Presupuesto Participativo elaborará informe que incluirá la valoración del proceso en relación con el resultado obtenido, los medios empleados y la evaluación general del mismo, proponiendo en su caso mejoras organizativas o de gestión. Las conclusiones de dicho informe serán elevadas como dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local, dando difusión en la página web.

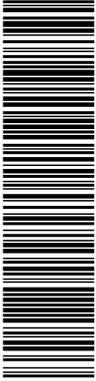
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- De cara a poner en marcha el proceso de Presupuestos Participativos correspondientes al año 2026 y 2027, se podrán incluir una cuantía genérica diferenciada en el proyecto de Presupuestos por el total del montante aprobado, sin reparto entre los programas presupuestarios que en su caso tuvieran que acometer los proyectos ganadores. En caso de ser necesario, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para adecuar este crédito presupuestario con el centro gestor encargado de tramitar el proyecto.

SEGUNDA.- De cara a poner en marcha el proceso de Presupuestos Participativos correspondientes a 2026 y 2027, los plazos indicados en los arts. 5.1 y 6.1 podrán ser inferiores a los estipulados. Los plazos de cada proceso participativo anual serán públicos, no obstante, conforme al calendario aprobado de acuerdo con el art. 4.1.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a la Concejalía de Participación Ciudadana para que se publique el texto integro de las Directrices Generales en la página web del

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 33 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160.Q907T-Q8LFX-1KUK9.CEE03C45909623879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Ayuntamiento, para mayor difusión y transparencia, y en cualquier otro medio que considere oportuno.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/209.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE O.M.M. PARA EL EJERCICIO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. (EXpte. 314/25).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 11 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.01.14/7

314/25 SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE O----- M----- M-----

Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. O----- M----- M----- PARA EL EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

Vista la solicitud efectuada por D. O----- M----- M----- y el informe propuesta del siguiente literal:

“Expediente: 314/25.

Asunto: Solicitud de autorización de compatibilidad de D. O----- M-----M----- --- para el ejercicio de actividades docentes de carácter privado y público.

Vista la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades docentes de carácter privado y público efectuada por D. ----- M----- M-----, se emite el presente informe, con arreglo a lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

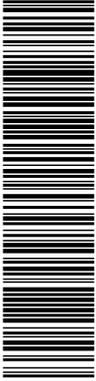
1. ANTECEDENTES.

1.1.- D. O----- M----- M-----, con DNI 5xxxxxxxG, es funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la plaza de Policía, subgrupo C1, nivel 16 de complemento de destino, con una antigüedad de 4/01/2001 y percibiendo un complemento específico de 28.509,51 € brutos anuales.

1.2.- Con fecha 3/06/2025 el Sr. M----- M----- ha presentado escrito, con nº de registro 25987, por el que solicita que sea acuerde “la concesión de compatibilidad solicitada para el ejercicio de la actividad docente en entidades públicas y privadas, incluidas las dependientes de la Comunidad de Madrid (IFISE), con carácter habitual y superior a 75 horas anuales, desarrollada exclusivamente fuera del horario oficial de servicio, y sin que ello conlleve reducción alguna de mis retribuciones, en especial del complemento específico, al no estar este desglosado y no constar su vínculo exclusivo a factores de dedicación incompatible.”

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 34 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160-Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823979C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2.1.- El art. 144 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que "Los funcionarios de Administración local tienen las obligaciones determinadas por la legislación sobre función pública de la correspondiente Comunidad Autónoma y, en todo caso, las previstas en la legislación básica del Estado sobre función pública."

2.2.- El art. 145 del mismo texto normativo dispone que "El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local."

2.3.- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley de Incompatibilidades), en su art. 2.1, letra c), prevé que "El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes". Precizando el apartado segundo del citado art. 2 que "El ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo"

2.4.- El art. 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que:

"1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público."

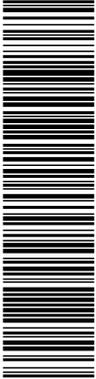
2.5.- En lo relativo al personal docente y sanitario, el art. 4 de la citada Ley dispone que:

"1. Podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

2. Al personal docente e investigador de la Universidad se le podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público sanitario o de carácter exclusivamente investigador en centros de investigación del sector público, incluyendo el ejercicio de funciones de dirección científica dentro de un centro o estructura de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento universitario, y siempre que los dos puestos vengan reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial.

Recíprocamente, a quienes desempeñen uno de los definidos como segundo puesto en el párrafo anterior, se les podrá autorizar la compatibilidad para desempeñar uno de los puestos docentes universitarios a que se hace referencia.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 35 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C45990823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytfe-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Asimismo, a los profesores titulares de Escuelas Universitarias de Enfermería se les podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector sanitario en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

Igualmente, a los Catedráticos y Profesores de Música que presten servicio en los Conservatorios Superiores de Música y en los Conservatorios Profesionales de Música, se les podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público cultural en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

3. La dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previa autorización otorgada en los términos previstos en los Estatutos de las Universidades."

A tenor lo previsto en el citado precepto, la compatibilidad para la actividad docente únicamente se permite si se ejerce como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada.

A este respecto, el art. 15 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, dispone que:

"1. El personal docente universitario con dedicación a tiempo completo no podrá ser autorizado para la realización de otras actividades en el sector público o privado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos once de la Ley de Reforma Universitaria y diecinueve de la Ley 53/1984.

2. El resto del personal incluido en el ámbito de este Real Decreto, si desempeña un puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico o concepto equiparable, o se trata de personal retribuido por arancel, sólo podrá ser autorizado para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo cuarto de la Ley 53/1984, y para realizar las actividades de investigación y asesoramiento previstas en el artículo sexto de la misma."

2.6.- El art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dispone que "por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º, 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo nº 1684/2019, de 5 de diciembre (recurso nº 2454/2017), que fija doctrina casacional sobre el reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos para el ejercicio de actividades privadas, concluye que "A la vista de lo establecido en la Ley 53/1984 la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o concepto equiparable, que incluyan expresamente entre los componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. Puede otorgarse el derecho a la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones complementarias no supere el 30 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad y de superarse debe estarse a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio y el Acuerdo

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 36 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160.Q907T-Q8LFX-1KUK9.CEE03C45909623879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 en el ámbito de la Administración General del Estado y lo que puedan establecer leyes de función pública autonómica”.

2.7.- El art. 19 de la Ley de Incompatibilidades regula que:

“Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
- e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.
- f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y
- h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

3. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL SOLICITANTE.

Las retribuciones básicas y el complemento específico del Sr. Morales Mariblanca son los siguientes:

Retribuciones	Importe (€)
Básicas sin antigüedad/mes	861,46
30% de retribuciones básicas sin antigüedad/mes	258,44
Complemento Específico/mes	2.036,38

A tenor de dichos importes, el complemento específico del interesado es superior, en más de 7 veces, al 30% de sus retribuciones básicas sin antigüedad.

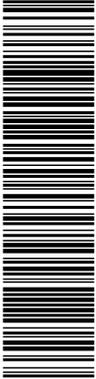
4. FISCALIZACIÓN.

Este expediente no está sujeto a fiscalización, de conformidad lo dispuesto en los arts. 3.2 y 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, pues no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por la Intervención Municipal.

5. CONCLUSIÓN.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, procede denegar la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades docentes de carácter privado y público

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 37 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C45990823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

(incluyendo el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias - IFISE) en número superior a 75 horas anuales efectuada por el interesado, por dos motivos esenciales: 1) En primer lugar, puesto que dicha actividad no se encuentra entre las excepciones previstas en los arts. 3, 4 y 19 de la Ley la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; 2) Y, en segundo lugar, porque consta en el expediente que el complemento específico del Sr. Morales Mariblanca supera, con mucho, el 30 por 100 de sus retribuciones básicas, por lo que, sin entrar a valorar la compatibilidad funcional, no resulta posible autorizar su compatibilidad con la realización de actividades en el sector privado, conforme a lo previsto en el art. 16 de la Ley de Incompatibilidades.

6. COMPETENCIA

La competencia en esta materia está atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiendo sido delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo nº 9/9, de Pleno de fecha 25 de enero de 2023 (...)"

Visto el expediente y PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO: Denegar a D. O---- M----- M-----, con DNI 5xxxxxxxG, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la plaza de Policía, subgrupo C1, nivel 16 de complemento de destino, la autorización de compatibilidad solicitada para "el ejercicio de la actividad docente en entidades públicas y privadas, incluidas las dependientes de la Comunidad de Madrid (IFISE), con carácter habitual y superior a 75 horas anuales", por considerar que dichas actividades no se encuentran entre las excepciones contempladas ni se cumplen los requisitos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente.

No obstante, la Junta acordará lo procedente al respecto.

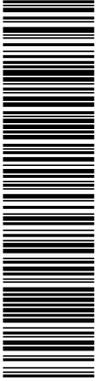
En Alcorcón, a 11 de junio de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DENEGAR a D. O---- M----- M-----, con DNI 5xxxxxxxG, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la plaza de Policía, subgrupo C1, nivel 16 de complemento de destino, la autorización de compatibilidad solicitada para "el ejercicio de la actividad docente en entidades públicas y privadas, incluidas las dependientes de la Comunidad de Madrid (IFISE), con carácter habitual y superior a

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 38 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

75 horas anuales”, por considerar que dichas actividades no se encuentran entre las excepciones contempladas ni se cumplen los requisitos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

9/210.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE DETERMINADAS PLAGAS ESPECÍFICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2025032 ASEs).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 10 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/32

Expte. Contratación nº 2025032_ASEs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte 2025032_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025032_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a su ADJUDICACIÓN y visto el informe emitido en fecha 9 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025032_ASEs.

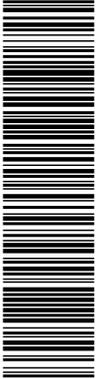
ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22/05/2025, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025032_ASEs - Servicio de control, gestión y posible erradicación de las plagas de cotorras en el municipio de Alcorcón

Vista la documentación aportada por la sociedad ADDA OPS SA. como

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 39 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

justificación de su oferta presentada, identificada como incurso en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 19 de mayo de 2025, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

8.- Propuesta adjudicación: 2025032_ASEs - Servicio de control, gestión y posible erradicación de las plagas de cotorras en el municipio de Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1
 ADDA OPS SA Propuesto para la adjudicación
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 100,00
 Total puntuación: 100,00

Orden 2
 COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, s.l.
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 82,25
 Total puntuación: 82,25

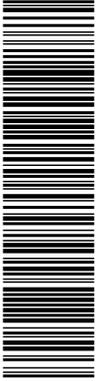
Orden 3
 IBERAVEX S.L.U.
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 44,16
 Total puntuación: 44,16

Orden 4
 ABANICO SOLUCIONES AUXILIARES S.L.
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 41,57
 Total puntuación: 41,57”.

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por ADDA OPS SA en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

La empresa propuesta como adjudicataria ha ofertado una baja del 37,09 % sobre todos los importes unitarios de licitación que se establecen en el apartado 4 de PPT y cláusula 1.3 del PCAP, por lo que la adjudicación se realizará por los precios unitarios resultantes de aplicar esa baja y con un presupuesto limitativo de 25.000,00 € para el plazo de duración inicial del contrato de 1 año desde el 28/07/2025 (o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta esta se realizara de forma posterior a dicha fecha).

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 40 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C45990823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apdo. 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme al acuerdo adoptado en fecha 22 de mayo de 2025 por la Mesa de Contratación y lo indicado en el informe técnico emitido en fecha 19 de mayo de 2025, ACEPTAR la justificación de oferta anormalmente baja presentada por la empresa ADDA OPS SA, con NIF A12681490, para el contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (exp. 2025032_ASES), al haberse justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios de dicha oferta, considerándose que la misma permite una ejecución adecuada del contrato.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (exp. 2025032_ASES) a favor de la empresa ADDA OPS SA, con NIF A12681490, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, aplicando una baja del 37,09 % sobre todos los importes unitarios de licitación que se establecen en el apartado 4 de PPT y cláusula 1.3 del PCAP, y con un presupuesto limitativo de 25.000,00 € para el plazo de duración inicial del contrato (1 año desde el 28/07/2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta esta se realizara de forma posterior a dicha fecha).

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2025: 10.417,50 €.
2026: 14.582,50 €.

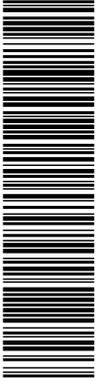
El compromiso de gasto para el ejercicio 2026 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme al acuerdo adoptado en

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 41 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

fecha 22 de mayo de 2025 por la Mesa de Contratación y lo indicado en el informe técnico emitido en fecha 19 de mayo de 2025, ACEPTAR la justificación de oferta anormalmente baja presentada por la empresa ADDA OPS SA, con NIF A12681490, para el contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (exp. 2025032_ASES), al haberse justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios de dicha oferta, considerándose que la misma permite una ejecución adecuada del contrato.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (exp. 2025032_ASES) a favor de la empresa ADDA OPS SA, con NIF A12681490, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, aplicando una baja del 37,09 % sobre todos los importes unitarios de licitación que se establecen en el apartado 4 de PPT y cláusula 1.3 del PCAP, y con un presupuesto limitativo de 25.000,00 € para el plazo de duración inicial del contrato (1 año desde el 28/07/2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta esta se realizara de forma posterior a dicha fecha).

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2025: 10.417,50 €.
2026: 14.582,50 €.

El compromiso de gasto para el ejercicio 2026 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

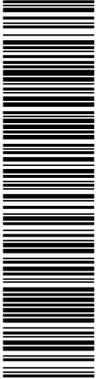
CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Lo que se informa, a 10 de junio de 2025, fecha de firma electrónica.
EL CONCEJAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL,
Fdo.- Eduardo Olano Espinosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500764-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 10 de junio de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 13-2025 y 15/2025, de fechas 9 y 23 de mayo de 2025, respectivamente, emitidas por el Servicio de Contratación.
- Documentos de autorización de gasto nºs 220250007195 y 220259000269 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 5 de febrero de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 42 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599062392C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Informe sobre valoración de la justificación de baja anormal, emitido por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, de fecha 19 de mayo de 2025

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme al acuerdo adoptado en fecha 22 de mayo de 2025 por la Mesa de Contratación y lo indicado en el informe técnico emitido en fecha 19 de mayo de 2025, **ACEPTAR** la justificación de oferta anormalmente baja presentada por la empresa ADDA OPS SA, con NIF A12681490, para el contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (exp. 2025032_ASES), al haberse justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios de dicha oferta, considerándose que la misma permite una ejecución adecuada del contrato.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (exp. 2025032_ASES) a favor de la empresa ADDA OPS SA, con NIF A12681490, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, aplicando una baja del 37,09 % sobre todos los importes unitarios de licitación que se establecen en el apartado 4 de PPT y cláusula 1.3 del PCAP, y con un presupuesto limitativo de 25.000,00 € para el plazo de duración inicial del contrato (1 año desde el 28/07/2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta esta se realizara de forma posterior a dicha fecha).

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2025: 10.417,50 €.
2026: 14.582,50 €.

El compromiso de gasto para el ejercicio 2026 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 43 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32F8CEBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

10/211.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 2024037_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 12 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2024037_ASE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte 2024037_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024037_ASE correspondiente a la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) y teniendo los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido en fecha 12 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

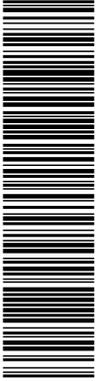
“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Expte 2024037_ASE).

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 4 de junio de 2024, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) a favor de la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SLU, con NIF B98751472.

El precio del contrato se establece en un total de 290.706,94 euros, IVA 10% incluido, y su ejecución se sujeta a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día. El contrato se formalizó el día 27 de junio de 2024, estableciéndose su duración en un año contado desde el día siguiente a dicha fecha.

Este contrato está vinculado a la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de acciones contra la Violencia de Género para el 2025 (formalizado el 4 de diciembre de 2024).

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 44 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C45990623879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de otro año.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 14 de mayo de 2025 suscrita por la responsable del equipo técnico de Feminismo, proponiendo la aprobación de la prórroga contractual, que tendrá una duración de UN (1) AÑO, del 28 de junio de 2025 al 27 de junio de 2026, por un importe de 290.706,94 euros, IVA 10% incluido, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2025 (del 28 de junio al 30 de noviembre de 2025), cod. Proyecto 2025-3-23122-1: 123.550,46 €.
- 2026 (del 1 al 31 diciembre 2025), cód. proyecto 2025-3-23122-1: 24.225,58 €.
- 2026 (01/01 a 27/06 de 2026), pendiente cód. proyecto: 142.930,90 €.

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 25 de abril de 2025.

III.- Con fecha 11 de junio de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, todos ellos de fecha 9 de junio de 2025, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799. La aprobación y compromiso del gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos ese ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

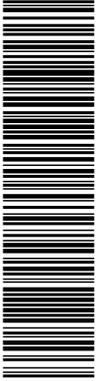
V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG), expediente de contratación 2024037_ASE, formalizado con la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SLU, con NIF B98751472, por el plazo que va desde el 28 de junio de 2025 al 27 de junio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para su año de duración, de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.706,94 €), IVA 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 290.706,94 €, para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 45 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- 2025 (del 28 de junio al 30 de noviembre de 2025), cod. Proyecto 2025-3-23122-1: 123.550,46 €.
- 2026 (del 1 al 31 diciembre 2025), cód. proyecto 2025-3-23122-1: 24.225,58 €.
- 2026 (01/01 a 27/06 de 2026), pendiente cód. proyecto: 142.930,90 €.

El gasto autorizado y comprometido en el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG), expediente de contratación 2024037_ASE, formalizado con la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SLU, con NIF B98751472, por el plazo que va desde el 28 de junio de 2025 al 27 de junio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para su año de duración, de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.706,94 €), IVA 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 290.706,94 €, para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2025 (del 28 de junio al 30 de noviembre de 2025), cod. Proyecto 2025-3-23122-1: 123.550,46 €.
- 2026 (del 1 al 31 diciembre 2025), cód. proyecto 2025-3-23122-1: 24.225,58 €.
- 2026 (01/01 a 27/06 de 2026), pendiente cód. proyecto: 142.930,90 €.

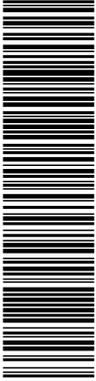
El gasto autorizado y comprometido en el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Es cuanto se propone, a 12 de junio de 2025, fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena."

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 46 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

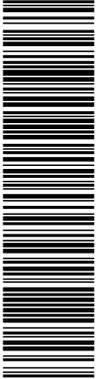
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500775-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de junio de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal sobre la prórroga del contrato nº AS 5.2/25, de fecha 11 de junio de 2025.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 14 de mayo de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220250016011, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 9 de junio de 2025.
- Documentos de retención de crédito Ejercicios Posteriores nºs 220259000530 y 220259000531 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 9 de junio de 2025.
- Informe sobre la solicitud de conformidad de la prórroga emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 24 de abril de 2025.
- Informe sobre la prórroga del contrato emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 13 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG), expediente de contratación 2024037_ASE, formalizado con la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SLU, con NIF B98751472, por el plazo que va desde el 28 de junio de 2025 al 27 de junio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para su año de duración, de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.706,94 €), IVA 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 290.706,94 €, para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 12 23122 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 47 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160-Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- 2025 (del 28 de junio al 30 de noviembre de 2025), cod. Proyecto 2025-3-23122-1: 123.550,46 €.
- 2026 (del 1 al 31 diciembre 2025), cód. proyecto 2025-3-23122-1: 24.225,58 €.
- 2026 (01/01 a 27/06 de 2026), pendiente cód. proyecto: 142.930,90 €.

El gasto autorizado y comprometido en el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

11/212.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR LA MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “GLORIA FUERTES”, “ANDERSEN”, “MADO DE OZ” Y “NANAS”. (EXPTE. 2025047_ASE).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 17 de junio de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE PLIEGOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “GLORIA FUERTES”, “ANDERSEN”, “MAGO DE OZ” Y “NANAS” DE ALCORCÓN, EXPTE. CONTRATACIÓN 2025047_ASE.

Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de modificar los pliegos aprobados para la contratación de los SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “GLORIA FUERTES”, “ANDERSEN”, “MAGO DE OZ” Y “NANAS” DE ALCORCÓN, (expte. 2025047_ASE) y siendo necesario adoptar el correspondiente acuerdo a fin de reiniciar a la mayor brevedad el plazo de presentación de ofertas y posibilitar que la tramitación de todo el expediente pueda concluirse con anterioridad a la fecha de inicio de los servicios, prevista para el 01/09/2025, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 17 de junio de 2025:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 48 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26
	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE PLIEGOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “GLORIA FUERTES”, “ANDERSEN”, “MAGO DE OZ” Y “NANAS” DE ALCORCÓN, EXPTE. CONTRATACIÓN 2025047_ASE.”

En Alcorcón, a 17 de junio de 2025, fecha de firma electrónica.
La Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente,
Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 16 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/47

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE PLIEGOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “GLORIA FUERTES”, “ANDERSEN”, “MAGO DE OZ” Y “NANAS” DE ALCORCÓN. EXPTE. CONTRATACIÓN nº 2025047_ASE.

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista del informe del área de Educación de fecha 12/06/2025 sobre la necesidad de modificar el PCAP a regir en dicha contratación, la NRI del Servicio de Contratación de fecha 13/06/2025 y el informe emitido al respecto en fecha 16/06/2025 por la Asesoría Jurídica Municipal que dispone del siguiente literal:

“INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

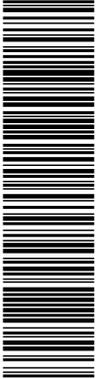
Expediente: Expediente: 047-2025 ASE CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELAS INFANTILES “GLORIA FUERTES”, “ANDERSEN”, “MAGO DE OZ” Y “NANAS” DE ALCORCÓN (MADRID) (2º)

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Por la Asesoría Jurídica, con fecha 27 de mayo de 2025, se emitió informe, a través del aplicativo firmadoc ID expediente 323764, relativo al expediente de contratación número 047/2025 CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELAS INFANTILES “GLORIA FUERTES”, “ANDERSEN”, “MAGO DE OZ” Y “NANAS” DE ALCORCÓN (MADRID), a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 49 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160-Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El expediente, junto con sus pliegos, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2025 (acuerdo 13/194), iniciándose la licitación el siguiente día 4 de junio, plazo que finalizará el próximo día 18 de junio.

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha solicitado la emisión de informe jurídico al ponerse de manifiesto por el Técnico de Educación la necesidad de incorporar en el PCAP la aplicación en lo que respecta a los costes salariales de los trabajadores las Tablas aprobadas por el XIII Convenio de Centros de Asistencia y Escuelas Infantiles, convenio que ha entrado en vigor con su publicación una vez iniciada la licitación. Lo anterior no modifica el cálculo efectuado de los costes ni repercute en la determinación de las cuotas porque ya se habían tenido en consideración los nuevos importes pactados pues, al inicio del nuevo curso escolar 2025-2026, con total seguridad, se habría publicado el convenio.

De no incorporarse esta modificación al PCAP, podría dar lugar a equívocos entre los licitadores a la hora de calcular su oferta. Se ha procedido, en consecuencia, a incorporar al PCAP que resulta aplicable, las Tablas salariales del XIII Convenio Colectivo del sector.

A la vista de todo lo anterior, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Cómo se establece en la NRI remitida por el Servicio de Contratación de fecha 13 de junio de 2025, la subsanación a efectuar en los pliegos procede a la vista de lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, en cuyo párrafo 1 se dispone:

Artículo 122. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

No habiéndose producido otra modificación en el PCAP que la correspondiente a la aplicación del XIII Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Escuelas Infantiles, se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas en el anterior informe jurídico.

El órgano competente para modificar el PCAP, subsanando el error, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1958 de Bases del Régimen Local.

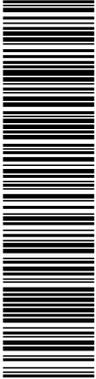
CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno en proceder a modificar el PCAP efectuando la subsanación requerida por la Concejalía de Educación, ante la publicación del nuevo Convenio Colectivo del Sector."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR la modificación de la cláusula 1.3 del PCAP a regir en la licitación de los SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES "GLORIA FUERTES", "ANDERSEN", "MAGO DE OZ" Y "NANAS" DE ALCORCÓN (expte. 2025047_ASE), a efectos de confirmar que los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 50 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C4599823879C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

costes laborales se han calculado conforme a las tablas salariales del Anexo II, apartado A, del XIII Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil, de forma que se adecúen las referencias a los costes de los servicios y se asegure el cumplimiento de lo establecido en los arts. 100.2, 101.2 y 102.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en la determinación del presupuesto, valor estimado y precios de la contratación.

SEGUNDO.- *Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, RETROTRAER actuaciones en el procedimiento de contratación con expte. 2025047_ASE relativo a los SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES "GLORIA FUERTES", "ANDERSEN", "MAGO DE OZ" Y "NANAS" DE ALCORCÓN (expte. 2025047_ASE) al momento de apertura de la licitación, dejando sin efecto la licitación abierta mediante anuncios publicados el 4 de junio de 2025 y procediendo a la publicación de los nuevos anuncios de licitación y pliegos, introduciendo las modificaciones aprobadas."*

Es cuanto se propone, en Alcorcón, a 16 de junio de 2025, fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes."

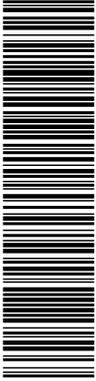
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500794-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 17 DE JUNIO de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/25, de fecha 16 de junio de 2025.
- Oficio de solicitud de suspensión del plazo de licitación, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 12 de junio de 2025.
- Nota de régimen interior sobre propuesta de anulación de Pliegos de Condiciones, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 12 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la cláusula 1.3 del PCAP a regir en la licitación de los SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES "GLORIA FUERTES", "ANDERSEN", "MAGO DE OZ" Y "NANAS" DE ALCORCÓN (expte. 2025047_ASE), a efectos de confirmar que los costes laborales se han calculado conforme a las tablas salariales del Anexo II, apartado A, del XIII Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil, de forma que se adecúen las referencias a los costes de los servicios y se asegure el cumplimiento de lo establecido en los arts. 100.2, 101.2 y 102.3 de la Ley 9/2017 de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 17-06-2025 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q907T-Q8LFX-1KUK9 Página 51 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/07/2025 14:26	ESTADO FIRMADO 03/07/2025 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6191160 Q907T-Q8LFX-1KUK9-CEE03C45999823979C2EDC1FFD6A32FBCFBC155B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Contratos del Sector Público en la determinación del presupuesto, valor estimado y precios de la contratación.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **RETROTRAER** actuaciones en el procedimiento de contratación con expte. 2025047_ASE relativo a los SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES "GLORIA FUERTES", "ANDERSEN", "MAGO DE OZ" Y "NANAS" DE ALCORCÓN (expte. 2025047_ASE) al momento de apertura de la licitación, dejando sin efecto la licitación abierta mediante anuncios publicados el 4 de junio de 2025 y procediendo a la publicación de los nuevos anuncios de licitación y pliegos, introduciendo las modificaciones aprobadas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.